

Comercio Privacia de Parma, Suva losa del Reyno  
son; Anos en las presentes s; Dieron cuenta de su haber en Contas  
noticias, ni exemplar, etc. amos en el tiempo que hizo el mismo  
travito la Reina Madre Doña s; si bien pudo ocasionarlo el accid.  
de contraria que entonaci repudia en esta Ciudad, y la mayor parte de su  
Reyno, a las providencias eterna aplicando todo lo quido. Como se yn  
fuerde los libros Capitulares = La Ciudad ha menado loido de conge  
rido. Acordo se suspenda la lectura de las Cotas del fisco

En la herencia de  
de In monte de  
Piedad =

Inmediato de la Corte =  
Oise In pago del Ex. S. de Don Sim Belluga y Moncada  
Obispo de este obispado, en la C. Catalina el monte azinos del  
Corriente; en que paranza a esta Ciudad, la gran neceidad que  
ay en todo lo que toca de un Diviso, de que se herija In monte de Piedad  
proporcionado al Desindario; que parara In fomento y logro, nom, esta  
Ciudad de los Cap. Capitulares, con lo demas. Que do papel contiene  
que se pone Original en este Libro Capitular y es de tener sig =

Aqui el papel

La Ciudad ha menado loido y congerido; Reconociendo la Republica  
In unidadi que se traer conigo tan Santa Obra; y las granes ofensas  
de Dio que con ellas se cumitaran; dejando Concurri G. In parte  
de un ciudadezim, y heredad. Acordo que los s; de Don Sim Belluga  
y de Don Alfonso Diaz Manriquea Des; Dieron al Ex. S. de  
en, de esta Ciudad de den min Repetir las Grazias G. In Santo  
relo, de que en todas las Diligencias Conduzentes a un logro, para  
que se deida amplia Comuion, dando cuenta a esta Ciudad de lo  
que Remitiran

Joseph de... Conde de Valle  
de San Juan de

Simos que

In las...  
a...  
de...  
de...

